Año de 1967 Miércoles 8 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.

Número de más de tres años, 5,00 íd.

727

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 6

La Ley 49/1962 de 23 de julio (B. O. del 25) sobre instalación de antenas colectivas, ha entrado en vigor el día 26 de enero de 1967 y como sus preceptos afectan en varios aspectos a los Ayuntamientos, este Gobierno Civil ha estimado oportuno recordar a los mismos el cumplimiento de sus disposiciones en los siguientes extremos:

1.° Limitaciones en la construcción de inmuebles.— Los inmuebles que se terminen o habiten por primera vez, a partir de la fecha de la entrada en vigor de la Ley y los constituídos anteriormente que reúnan las condiciones que se establecen en los artículos 1.° y 2.° de la misma (más de diez viviendas con número de plantas superior a cuatro), deben contar con una antena colectiva para recepción de las emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada. En consecuencia, a partir de la citada fecha no podrán concederse autorizaciones o licencias para construcciones de tales inmuebles sin que los proyectos de obras tengan prevista la citada instalación de antena colectiva. En los inmuebles exceptuados de la instalación de antenas colectivas, conforme al artículo 3.° podrá autorizarse su construcción en la forma que establece el artículo 23.

2.° La instalación de antenas colectivas, en toda clase de inmuebles, se llevará siempre a efecto, mediante proyecto firmado y aprobado conforme a lo prevenido en el artículo 21 de la citada Ley.

3.° En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la repetida Ley, los Ayuntamientos deberán adecuar, en el plazo de seis meses, caso de no haberlo ya efectuado, las Ordenanzas de Urbanismo, a los preceptos de la misma.

Segovia, 3 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

754

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 7

Convocadas Elecciones Provinciales para la renovación trienal ordinaria de los miembros de las Diputaciones Provinciales, por Decreto 301/1967 de 16 de febrero último, he creído conveniente dirigir la presente Circular dando normas e instrucciones en orden al procedimiento a seguir por las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales radicantes en la provincia, para la designación de los Compromisarios y Candidatos que han de cubrir los puestos vacantes representantes de aquéllas.

A tal fin encarezco a los señores Presidentes de las Entidades inscritas en el Registro Especial abierto en este Gobierno Civil el cumplimiento de las siguientes normas:

1.ª En la presente renovación corresponde el cese al Diputado Provincial representante de las Entidades elegido en la Elección de 1961.

2.ª Las Juntas Directivas de las Corporaciones y Entidades que tengan reconocido el derecho de sufragio, se reunirán en sesión extraordinaria el domingo anterior al fijado en la convocatoria, es decir, el 19 de los corrientes, para designar el Compromisario que ha de intervenir en la Elección, proponiendo asimismo al Gobierno Civil el nombre del socio o afiliado que juzguen más apto para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial, que ha de cubrir la vacante existente.

3.ª Las Corporaciones y Entidades pondrán en conocimiento del Gobierno Civil la hora y domicilio en que dicha reunión ha de tener lugar por si considera oportuno designar un representante para que asista a la misma.

4.ª A las diez de la mañana del día 26 de marzo (domingo) se reunirán en el edificio de la Diputación Provincial, sin necesidad de citación previa, todos los compromisarios designados por las Corporaciones y Entidades, con la correspondiente credencial que han de presentar a la Mesa Electoral, para ser examinada por la misma y como requisito indispensable para votar.

5.ª Las Entidades que no figuren en la relación que se publica a continuación, podrán acreditar su derecho a ser incluídas antes del día 17 de los corrientes.

6.ª A los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, se relacionan a continuación los nombres de las Entidades y Corporaciones a las que se reconoce el derecho de sufragio:

1.—Colegio Oficial de Farmaceúticos.
2.—Colegio Oficial de Arquitectos.
3.—Delegación Provincial de Asociaciones.
4.—Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios.
5.—Colegio Oficial de Odontólogos.
6.—Colegio Oficial de Médicos.
7.—Colegio Oficial de Abogados.
8.—Cámara Oficial de la propiedad urbana.
9.—Academia de Historia y Arte de San Quirce.
10.—Cámara Oficial de Comercio e Industria.
11.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
12.—Colegio Oficial de Veterinarios.
13.—Servicio Español del Magisterio.
14.—Servicio Español del Profesorado.
15.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.
16.—Instituto Laboral de Coca.
17.—Escuela Normal de Maestras.
18.—Escuela Normal de Maestros.
19.—Colegio Oficial de Procuradores.
20.—Cámara Oficial Sindical Agraria.
21.—Colegio Oficial de Aparejadores.
22.—Guardia de Franco.
23.—Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas.
24.—Delegación del Colegio de Notarios.
25.—Colegio Oficial del Secretariado Local.
26.—Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
27.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos.
28.—Asociación de Amigos de Segovia.
29.—Emisora Radio Segovia.
30.—Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.
31.—Delegación Provincial de la Sección Femenina.
32.—Asociación Provincial de Catedráticos de Enseñanza Media de Segovia.
33.—Asociación Provincial de Profesores Numerarios del Instituto de Enseñanza Media de Segovia.
34.—Escuela de Artes y Oficios.
35.—Agrupación de Antiguos Alumnos del Frente de Juventudes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades relacionadas y debido cumplimiento.

Segovia, 8 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

714

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 22 de febrero último, los padrones para el cobro de las contribuciones especiales impuestas y liquidadas por las obras que a continuación se relacionan, por el presente se hace público que los referidos documentos quedan expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones que solo podrán versar sobre aspectos puramente formales o de errores aritméticos.

Relación que se cita

Obras de pavimentación y saneamiento de las calles de Alamillo, Cerrillo y ampliación del Corral del Cura.

Idem idem idem de la calle del Rancho.

Idem idem idem de Pascual Marín.

Idem idem idem de Barrihuelo.

Idem idem idem de Bajada del Refugio.

Idem idem idem Plaza de los Espejos.

Idem idem idem calle de las Nieves.

Idem idem idem Santa Teresa de Jesús y Travesía del Prado.

Instalación de alumbrado público en calles de José Zorrilla, San Vicente Ferrer, Travesía Conde de Sepúlveda y Travesía de José Zorrilla.

Ampliación al proyecto de alumbrado público en el trayecto de Plaza de Franco-Azoguejo, por calle de San Juan, a las calles de Capuchinos y San Quirce.

Segovia, 2 de marzo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

756

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISION DE LA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN SETENTA Y CUATRO

CIRCULAR

Con arreglo a la Orden Circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. número 281), esta Junta de Clasificación y Revisión, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó fijar el jornal medio regulador del bracero a efectos de Expedientes de Prórroga de Primera Clase, para el año de 1967, en ochenta y cuatro pesetas, para la Capital y ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, para los pueblos de la provincia, diarias.

Segovia, 2 de marzo de 1967.—El Teniente Coronel Presidente, P. A., El Comandante, (ilegible).

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

724

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entr- los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de *Zamarramala.*

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 14 de marzo de 1967, a las 11,30 horas de la mañana, se procederá al pago de depósitos previos con relación a los interesados que se mencionan.

El acto del pago se celebrará en el Ayuntamiento de Zamarramala, advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

N.º de finca	NOMBRE	Depósitos previos Importe a percibir Pesetas
1	Heros. de Anastasia Martín Martín	300,00
2 y 3	D.ª Lucía Arcones Molinero	675,00
4	D. Aniceto Gil Mate	1.075,00
5	D. Pedro Rincón Rincón	525,00
6, 7 y 8	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	1.887,50
10	Heros. de doña María Olmos Yagüe	725,00
10 (bis)	D.ª Lucía Arcones Molinero	450,00
11	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	325,00
12	D. Lucio Barroso Barroso	750,00
13	D. Mariano Galindo Gilarranz	362,50
14	Heros. de don Francisco Luciáñez	275,00
15	D.ª Lucía Arcones Molinero	287,50
16	D. Victoriano García González	262,50
17	D.ª Petra González Mateo	262,50
18	D. Cirilo Olmos del Pozo	1.062,50
19	D.ª María Martín Martín y don Eustaquio Martín	1.062,50
20	D. Niceto Luciáñez Martín	425,00
20 a)	D. Estanislao Mate Callejo	412,50
21	D.ª Lucía Arcones Molinero	275,00
22 a)	D. Victoriano García González	162,50
22 b)	D.ª Mariana Sanz Herranz	162,50
23	D. Mariano González Domingo	350,00
24	D. Pablo Ceballos Nogales	212,50
25	D. Joaquín Llorente de la Plaza	312,50
26	D.ª Rufina Herrero Palacios	287,50
27	D. Valentín González Herrero	387,50
28	Heros. de don Emiliano Blanco	412,50
29	D. Domingo González Mingorría	1.450,00
30	D.ª María de las Mercedes Mateo González	537,50
31	D. Avelino Yubero Sanz	225,00
32	D. Isidoro Martín Martín	150,00
33	D. Mariano Mateo Mate	500,00
34	D. Francisco Ceballos Nogales	525,00
35	Municipio de Bernuy de Porreros	312,50
37	Heros. de don Emiliano Blanco	375,00
38	D.ª Tomasa García Manso	675,00
39	D. Mariano González Domingo	412,50
40 a)	Municipio de Zamarramala	166,25
41	D.ª Amparo Mate Callejo	850,00
41 a)	D. Pedro Rincón Rincón	562,50
41 b)	D. Alejandro Rincón Rincón	637,50
42 a 44	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	1.562,50
46	D. Demetrio y doña Victoria Luciáñez Olmos (Herederos de doña María Olmos Yagüe)	637,50
46 a)	D.ª Lucía Arcones Molinero	412,50
47	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	425,00
48	D. Lucio Barroso Barroso	865,00
49	Municipio de Zamarramala	1.450,00
50	D. Victoriano García González	41,25
51	D.ª Joaquina Luciáñez	937,50
52	Heros. de don Marcelo Sanz Tomé y doña Francisca Gómez Sastre (Usufructuaria)	650,00
53	D.ª Emilia Luciáñez Sanz	750,00
54	D. Aniceto Luciáñez Martín	350,00
55	D. Estanislao Mate Callejo	312,50
56	D.ª Lucía Arcones Molinero	300,00
57	D. Gregorio Velasco Velasco	237,50
58	D. Mariano González Domingo	212,50
59	D. Pablo Ceballos Nogales	212,50
60	D. Joaquín Llorente de la Paz	287,50
61	D.ª Rufina Herrero Palacios	312,50
61 a)	Heros. de don Gregorio Velasco Velasco	562,50
62	D.ª Juana Luciáñez Aguado	475,00
63	D. Emiliano Yubero Sanz	337,50
64	D.ª Santas Cuadrado Callejo	387,50
65	D.ª Rufina Herrero	537,50
67	D.ª Mercedes Mateo González	375,00
68	D. Avelino Yubero Sanz	200,00
69	D. Isidoro Martín Martín	125,00
69 a)	D. Mariano Mateo Mate	500,00
70	D. Manuel Sanz González	525,00
71	Municipio de Bernuy de Porreros	250,00
73	D.ª Ciriaca Luengo	700,00
73 a)	D. Máximo Hernanz Castellanos	462,50
74	D. Mariano González Domingo	400,00
75	D. Victoriano García González	237,50

Segovia, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

SUBASTAS

705

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de pastos

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del prado de propiedad municipal, denominado «Laguna China», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 2 de marzo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

716

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Enajenación de resinas.— Cuarta subasta urgente

Se anuncia la celebración de cuarta subasta con carácter urgente para contratar el aprovechamiento de resinas del monte número 31 perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío» y «Las Quemadas» en la campaña forestal 1966-1967 que tendrá lugar con las formalidades ya fijadas en los anuncios de otras subastas, declaradas desiertas, a las doce horas del día 15 del corriente mes, con nueva rebaja autorizada por el Distrito Forestal en la tasación de dicho aprovechamiento, quedando por consiguiente sujeta a los siguientes datos:

Pinos a resinar: A vida, 9.657.—A muerte, 440 caras.

Tasación: 116.035,20 pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 13,30 horas del día 14 del corriente mes, con arreglo al modelo corriente para estas enajenaciones y reintegrado con timbre de 6 pesetas.

Lastras de Cuéllar, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

733

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Declarada desierta la 3.ª subasta de resinas del monte de estos propios «El Plantío», número 34 y de la actual campaña, anunciada en el B. O. de la provincia de fecha 20 de febrero del año actual, se anuncia con carácter urgente la 4.ª subasta, en la cantidad de 157.606,15 pesetas, señalada por el Distrito Forestal y acordada por este Ayuntamiento.

Admisión de pliegos hasta las doce horas del día 14 del actual.

Apertura a las doce horas del día 15 del actual.

En todo lo no expresado en este anuncio, rige el publicado para las demás subastas, en el B. O. de la provincia de 27 de enero de 1967.

Mata de Cuéllar, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Jesús Martín.

758

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas urgente

Desierta la subasta de resinas del monte núm. 166 y previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia una nueva subasta que tendrá lugar el día 11 de los corrientes a las doce horas, quedando fijada la tasación del aprovechamiento en 18.967,41 pesetas.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los datos y condiciones son los mismos que regían en la primera subasta inserta en el B. O. núm. 12, del día 7 de enero último.

Tabanera la Luenga, 8 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

718

ETREROS

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de los repartimientos para la exacción de los arbitrios municipales que se relacionan a continuación, estos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante un período de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las observaciones o reclamaciones por escrito que consideren oportunas, advirtiendo que pasado el plazo referido no se admitirá ninguna.

Documentos de referencia

1 Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

2 Padrón municipal sobre la riqueza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Etreros, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Plácido Pérez.

735

CARRASCAL DEL RÍO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de la 2.ª fase del abastecimiento y red de distribución de agua potable de la localidad y otros conceptos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río, 28 de febrero de 1967.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

736

MONTUENGA

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Clemencio Arroyo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ARMUÑA 745

743

CABEZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Faustino Gómez.

744

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

AÑE 746

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8